

NORMAS DE ACTUACIÓN FIJADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SUPUESTOS DE AVERIA, DISCONFORMIDAD CON LA LECTURA Y/O CONSUMO DE AGUA.

1.- AVERIAS DE AGUA.

Los criterios de actuación que deberá seguirse en supuestos en los que detecten posibles averías de agua dentro de la red del usuario deberán ser los siguientes:

- a) Notificar al usuario cuando se conozca tal circunstancia a la mayor brevedad posible por escrito, vía entrega del encargado del agua u otro personal de la Entidad.
- b) Prestarle una primera ayuda tendente a localizar la posible avería, previa comprobación de que la lectura leída es correcta.
- c) Reiterar que las actuaciones en su red interior deberán ser ejecutadas por el vecino afectado por la posible avería.

2.- DISCONFORMIDAD CON LA LECTURA/CONSUMO.

En este segundo supuesto la actuación deberá ser la siguiente:

- a) Revisar la lectura producida, y en caso de ser errónea reintegrar el importe cobrado de más a la mayor brevedad.
- b) Si la lectura es correcta se ofrecerá al propietario/usuario el que se verifique su contador, pudiendo, a su elección, elegir que tal verificación la haga nuestra empresa de lectura, que tiene un equipo al efecto, o alternativamente mediante un organismo oficial autorizado, cuyo importe lo paga el usuario o la Entidad, si la lectura es errónea.

Si la verificación determinará un error de exactitud de medición, se devolverá el importe cobrado en exceso al propietario.

- c) Cuando ni exista error de lectura ni en el equipo de medida, se informará al interesado que la Junta de Gobierno tiene acordado con carácter general no hacer quita alguna en ningún concepto facturado en el importe económico que traiga origen en tal consumo.
- d) Si fuera necesario por ser el consumo notablemente alto se le facilitará el que pueda pagar el recibo en tres o cuatro veces mediante entrega instrumentos de pago documentados, previa autorización de la Junta.